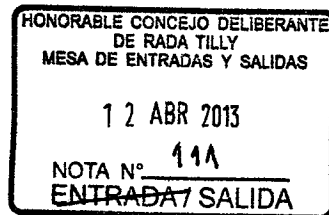




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2161/13
11 de Abril de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de Autorización de Uso suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Círculo de Suboficiales del Ejército Delegación Comodoro Rivadavia (CIRSE); y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio suscripto tiene por objeto el uso de las instalaciones para reuniones y/o actividades que realice el Centro de Jubilados y Pensionados de Rada Tilly y/o la Municipalidad.

Que dicho convenio fue elevado por la Sra. Secretaria de Obras Públicas, e ingresado en la Tercera Sesión Ordinaria del Presente Período.

Que en razón de lo dispuesto en la Ley Provincial XVI N° 46 (antes ley N° 3.098) es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

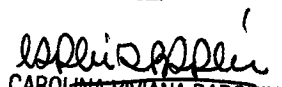
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio de Autorización de Uso suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Círculo de Suboficiales del Ejército Delegación Comodoro Rivadavia (CIRSE), el día 29 de Enero de 2013, mediante el cual el CIRSE autoriza el uso de sus instalaciones ubicadas en Av. Piedrabuena N° 2030 al Municipio, con la finalidad de utilizarlo para las actividades y/o reuniones del Centro de Jubilados y Pensionados de Rada Tilly y otra actividad que desarrolle la Municipalidad previa comunicación al CIRSE.

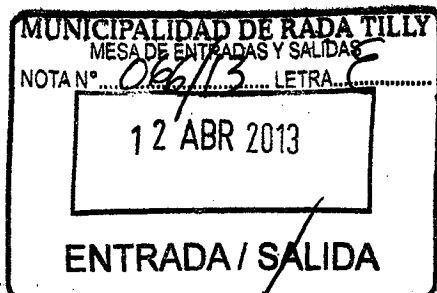
Art. 2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I, el convenio al que se refiere el Artículo precedente.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO
2161-13

DE RADA TILLY
UNIDAD DE ENTRADA Y SALIDA

19 MAR 2013

NOTA N° 086
ENTRADA/SALIDA

CONVENIO de AUTORIZACION DE USO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Luis Emilio JUNCOS DNI Nro 20.238.369 en adelante LA MUNICIPALIDAD ,con domicilio en Fragata 25 de Mayo 94 de Rada Tilly por una parte, y por la otra, el **CIRCULO de SUBOFICIALES del EJERCITO Delegación Comodoro Rivadavia** , en adelante **CIRSE** , representado por su Presidente el Sr Ricardo Luis RIOS DNI: 7.963.721 con domicilio en Guemes 740 de Comodoro Rivadavia se conviene en celebrar el presente acuerdo de autorización de uso.

CLAUSULA PRIMERA: El CIRSE entrega a la MUNICIPALIDAD y esta acepta de conformidad para su uso las instalaciones del predio sito en Av. Piedrabuena 2030 , de Rada Tilly comprensivo de los lotes A 35-13, A 35-12, A 35-11, A 35-07, A 35-06 los días lunes a viernes inclusive en horario a coordinar entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el primero de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA TERCERA: El espacio será destinado por la MUNICIPALIDAD para las reuniones o actividades que realice el Centro de Jubilados y Pensionados de Rada Tilly, o cualquier otra actividad que disponga LA MUNICIPALIDAD , la que será previamente comunicada al CIRSE por el ente municipal.

CLAUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD coordinará con el CIRSE las condiciones de acceso y egreso diario al local a fin de privilegiar la operatividad y seguridad relacionadas con el uso de las instalaciones.

CLAUSULA QUINTA: Como contraprestación económica por el uso autorizado LA MUNICIPALIDAD compensará los montos resultantes de impuesto inmobiliario y tasa por servicios que registre el CIRSE durante el plazo de duración del contrato en relación al inmueble aludido.

CLAUSULA SEXTA: Queda absolutamente prohibido a la MUNICIPALIDAD, ceder o transferir los derechos emergentes de este acuerdo y/o modificar su destino.

CLAUSULA SEPTIMA: Cada una de las partes podrá, en todo momento y por cualquier motivo rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación , y ante tal circunstancia las partes renuncian a cualquier tipo de indemnización o reclamo administrativo, judicial o extrajudicial.

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente Acuerdo, LA MUNICIPALIDAD y el CIRSE constituyen los domicilios ya referenciados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

En fe de lo cual y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rada Tilly, a los 29 días del mes de enero de 2013.-

[Handwritten signature]
Ricardo Luis Rios
DNI: 7.963.721
Presidente
CIRSE

[Handwritten signature]
LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut